



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000199603

Fecha: 2018-10-23 17:44

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Oficina GED

Asunto: Resolución No. 529 De 23 De Octubre De 2
Destinatario: Martha Lucía Cardona Visbal
Dependencia: 700. Dirección Gestión Corporativa
Por: JUAHER | Anexos: Folios : 1.
SCRD:

RESOLUCIÓN No. **529** de 2018 23 OCT 2018

“Por la cual se modifica la Resolución 496 de octubre 1 de 2018 Por medio de la cual se reglamenta el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Locales y designación del Consejo Distrital del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE, para el periodo 2019 —2022”

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos Distritales 627 de 2007, 070 de 2015, 037 de 2017, 480 de 2018, 564 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante Resolución 496 del 1 de octubre de 2018 reglamentó el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Locales y designación del Consejo Distrital del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE, para el periodo 2019 - 2022.

Que el artículo 7 de la citada resolución dispone:

ARTÍCULO 7. De los jurados de votación. - Serán nombrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, tres jurados por mesas, quienes en representación de la sociedad civil atenderán a los sufragantes; los jurados deberán ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos, servidores públicos del Distrito, no mayores a sesenta (60) años. Las listas de jurados serán proporcionadas en primera instancia por las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y por postulaciones personales. El veinticinco (25) de octubre de 2018 se publicará en un lugar visible y con gran afluencia de personas en cada localidad y en página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el listado de las personas que prestarán el servicio como jurados de votación.

Que, con el objeto de garantizar el desarrollo del proceso electoral, se requiere ampliar la posibilidad para que las personas vinculadas a cualquiera de las entidades del Sector mediante contrato de prestación de servicios, puedan ser jurados de votación.

Que, en mérito de lo anterior,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 2
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **529** de 2018

23 OCT 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 496 de 1 de octubre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. De los jurados de votación. - Serán nombrados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad, tres jurados por mesas, quienes en representación de la sociedad civil atenderán a los sufragantes; los jurados deberán ser ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos, servidores públicos o contratistas del Distrito, no mayores a sesenta (60) años. Las listas de jurados serán proporcionadas en primera instancia por las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y por postulaciones personales. El veinticinco (25) de octubre de 2018 se publicará en un lugar visible y con gran afluencia de personas en cada localidad y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el listado de las personas que prestarán el servicio como jurados de votación.

ARTÍCULO 2: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 496 de 2018, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 OCT 2018


YANETH SUÁREZ ACERO
Secretaría de Despacho (E)

Proyectó: Juan Carlos Martín Gómez – Abogado Contratista O.A.J. 

Revisó: Paola Yadira Ramírez Herrera – Asesora Subsecretaria de Gobernanza SCRD 
José María Leitón Gallego – Asesor de Despacho 

Aprobó: Mauricio Agudelo Ruiz – Director de Asuntos Locales y Participación SCRD 
María Leonor Villamizar Gómez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCRD 



931012018
4:30 Pm P

20187000199603